



Resolución Directoral Regional

N° 0736 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 18 ABR. 2023

Visto; el Memorando N° 227-2023-GRSM-DRE/OA/RR.HH, con Trámite N° 019-2023553432, en un total de dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/DR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, en la Dirección Regional de Educación de San Martín, es necesario encargar funciones de Responsabilidad en la Oficina de Tecnologías de Información; acción administrativa que contribuye a garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas de la Institución;





Resolución Directoral Regional

Nº 0736 -2023-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 373-2023-GRSM/DRESM-DO-OO de fecha 27 de marzo del 2023, se resuelve aprobar el contrato a favor de don Robinson Lucero Cieza, en el cargo de Especialista Administrativo II, con Código de Plaza Nº 1121111241R9, con vigencia del 22 de marzo al 31 de diciembre del 2023, en la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, con Memorando Nº 227-2023-GRSM-DRE/OA/RR.HH, de fecha 30 de marzo del 2023, el Despacho Directoral autoriza proyectar resolución de encargo de funciones con eficacia anticipada del 22/03/2023 al 31/12/2023, a favor de don Robinson Lucero Cieza, como Responsable de la Oficina de Tecnologías de Información de la Dirección Regional de Educación San Martín; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada del **22 de marzo al 31 de diciembre del 2023**, a don **ROBINSON LUCERO CIEZA**, identificado con DNI Nº 46735950, las funciones como Responsable de la Oficina de Tecnologías de Información de la Dirección Regional de Educación San Martín; debiendo cumplir este encargo con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



18 ABR 2023

Moyobamba, _____
Alicia Pinedo Casique
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 01000835470

AIP/DRE-SM
LMR/DGI
AWMA/OA
DSBS/RR.HH.
ECB

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación